

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD SOBRE EL SOMETIMIENTO A AUDIENCIA PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DEL TAXI, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE GRANADA, CENES DE LA VEGA Y PULIANAS**

En relación al procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general por la que se autoriza el establecimiento del área de prestación conjunta del servicio del taxi en el ámbito territorial de los municipios de Granada, Cenes de la Vega y Pulianas, definido en el artículo 18 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y en el artículo 5 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, por este Centro Directivo se considera conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades y organizaciones que representan sus intereses, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

**RESUELVO**

El sometimiento del proyecto anteriormente referenciado al trámite de audiencia pública durante un plazo de quince días hábiles, a las siguientes entidades:

- Asociación Gremial Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxi y servicios especiales de Granada.
- Asociación Radio Taxi Genil.
- Asociación de consumidores y usuarios en acción de Granada-FACUA

Sevilla, a la fecha de la firma digital  
 El Director General de Movilidad  
 Fdo: Mario Muñoz-Atanet Sánchez



<b>Código:</b>	BY574905RXLR0FttBhBLDy6MMM0y_q	<b>Fecha</b>	30/08/2019	
<b>Firmado Por</b>	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1	